



## Ayuntamiento de Almoradí

---

Ngdo.: Personal

Exp.: 1943/2017

### **ACTA DEFINITIVA DE SELECCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA BECA FORMATIVA DIRIGIDA A JÓVENES DESEMPLEADOS RESIDENTES EN ALMORADÍ**

Reunidos en el despacho de Secretaría de esta Casa Consistorial, a las 9:30 horas, del 12 de JUNIO de 2017, se procede por parte de la Comisión evaluadora, de la Beca Formativa dirigida a jóvenes desempleados residentes en Almoradí, a estudiar las alegaciones presentadas por Daniel Berenguer Barreto.

La Comisión Evaluadora está formada por los siguientes miembros:

- D. Feliciano Morales Galindo, TAG (Presidente -suplente)
- D. Isabel García Rufete, Técnico Especialista de Juventud (Secretario)
- D. M<sup>a</sup>. Fernanda García Fernández, Jefa de Sección de la concejalía de Bienestar Social (Vocal).

Se da cuenta de la reclamación presentada por D. Daniel Berenguer Barreto en fecha 1/06/2017, con registro de entrada 2017-E-RC-7909, manifestando textualmente lo siguiente:

“En relación con la baremación de las titulaciones presentadas para la obtención de la Beca Formativa dirigida a jóvenes desempleados considero que no se han tenido en cuenta la formación en Practitioner PNL y Master en PNL, puesto que no han sido considerados en el apartado 6 “otras titulaciones” ya que la entidad que los imparte es privada los títulos poseen carácter oficial dentro de la asociación española neurolingüística”

Tras estudiar las alegaciones presentadas el tribunal considera lo siguiente: Se

---

**Ayuntamiento de Almoradí**

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 Alicante. Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104



## Ayuntamiento de Almoradí

---

pretende por el Sr. Berenguer que los dos certificados presentados de la asociación española de programación neurolingüística sean considerados en el apartado de valoración de méritos no en el apartado “4. Cursos de formación”, sino en el apartado “6. Otras Titulaciones”.

El apartado 6 valora Otras Titulaciones que, sin constituir requisito para la concesión de la beca, tengan relación con la materia objeto de la convocatoria.

Por su parte, las Bases que rigen la presente baremación establecen como requisitos de titulación el haber finalizado estudios universitarios de Licenciado o Grado en Trabajo Social, Psicología, Educación Social y/o Ciclo Formativo en Grado Superior en Administración y Finanzas, todos ellos títulos oficiales, por ello, el apartado 6, al referirse a otras titulaciones, que sin constituir requisito para la concesión de la beca, tengan relación con la materia objeto de la convocatoria, no puede referirse a otras titulaciones que no sean oficiales similares a las exigidas como requisito, lo cual no cumple los certificados presentados por el Sr. Berenguer, ya que no se refieren a titulaciones similares a las exigidas.

Además de ello, el Sr. Berenguer presenta diploma, en el que la Asociación Española de Programación Neurolingüística Certifica que D. Daniel Berenguer Barreto “ha participado en el curso de Programación Neurolingüística (PNL) denominado “Practitioner en PNL”, con una duración de 90 horas, desde el 7 al 19 de julio de 2.015. Tal y como indica esa certificación **se trata de un curso en el que ha participado** el Sr. Berenguer, por lo que debe ser considerado como curso de formación y no como “otra titulación”.

Igualmente presenta otro certificado de la misma asociación, en el que se certifica que el Sr. Berenguer Barreto “ha participado en el curso de Programación Neurolingüística (PNL) denominado “Master Practitioner en PNL”, con una duración de 90 horas, desde el 25 de julio al 6 de agosto de 2.015. Tal y como indica esa certificación **se trata de un curso en el que ha participado** el Sr. Berenguer, por lo que debe ser considerado como curso de formación y no como “otra titulación”.



## Ayuntamiento de Almoradí

Por tanto, deben ser considerados ambos como cursos de formación, por lo que no pueden ser baremados en el apartado "6. Otras Titulaciones".

Y siendo en todo caso cursos de formación, no pueden ser baremados en el apartado "4. Cursos de formación", ya que no son cursos impartidos por universidades u organismos reconocidos oficialmente, como exigen las bases.

Por ello, se desestima la alegación/reclamación presentada por D. Daniel Berenguer Barreto.

Y por ello, se confirma como definitiva la siguiente baremación:

### **BAREMACIÓN DE SOLICITUDES PARA UNA BECA FORMATIVA DIRIGIDA A JÓVENES DESEMPLEADOS.**

Nº R.E.	FECHA	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN MÉRITOS	PUNTUACIÓN
7454	26/05/2017	48686417v	Beatriz De Mergelina Martínez	MERITOS: PUNTOS 1.- Expediente académico: ..... 5 2.- Discapacidad: .....0 3.- Antigüedad desempleo:.....1 4.- Formación: --Lenguaje no verbal..... 0,25 --FormaciónBásica Institucional..... 0,05 5.-Conocimientos de valenciano....0 6.-Otras titulaciones.....0	6,30
7519	26/05/2017	15417801-G	Daniel Berenguer Barreto	MERITOS: PUNTOS 1.- Expediente académico: ... 4.41 2.- Discapacidad: .....0 3.- Antigüedad desempleo:.....1 4.- Formación:.....0 5.-Conocimientos de valenciano...0 6.-Otras titulaciones.....0	5.41
7462	26/05/2017	20082212-S	Mª Rosario Rodríguez Andrés	EXCLUIDA POR NO TENER LA TITULACIÓN REQUERIDA	-



## **Ayuntamiento de Almoradí**

---

El Presidente da por terminada la reunión a las 10:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; dando fe.

Documento firmado digitalmente.